

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



CON BASE EN EL PROGRAMA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DE CORTO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: HASTA USD\$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100), SIN CARÁCTER REVOLVENTE, EN EL ENTENDIDO QUE, LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS PODRÁN ESTAR REFERENCIADOS A EUROS, PESOS, DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN, CUALQUIER DIVISA EXTRANJERA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIARA OFERTA PÚBLICA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS") DE LARGO PLAZO REFERENCIADOS A UMS-37 USD (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) CON POSIBLE PÉRDIDA DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

MONTO DE LA COLOCACIÓN
DE HASTA \$ 53,000,000.00(CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

AMPARA HASTA 530,000 (QUINIENTOS TREINTA MIL) BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL PRESENTE AVISO.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PROSPECTO DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL PROSPECTO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

EMISORA:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

CLAVE DE EMISIÓN:

BOLSA DE VALORES	BACOMER 25-26
CNBV	JBBACOMER C 21 2 504
BBVA México	BACOMERC 26-17
TIPO DE VALOR:	Bonos Bancarios Estructurados conforme al artículo 63 de la LIC y la Circular 3/2012 de Banco de México.
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	Hasta USD \$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100), sin carácter revolviente, en el entendido que, los Bonos Bancarios Estructurados podrán estar referenciados a Euros, Pesos, Dólares, Unidades de Inversión, cualquier Divisa Extranjera o Unidades de Valor de Referencia.
PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 (cinco) años contados a partir del 17 de diciembre de 2021, es decir, la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
PERIODO PARA REALIZAR EMISIONES:	5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MARCO:	17 de diciembre de 2021, según la misma fue modificada mediante una primera modificación al Acta Marco de fecha 6 de diciembre de 2022.
MONEDA BASE DE LA EMISION:	Los Bonos Bancarios Estructurados estarán denominados en Pesos.
MONTO DE LA EMISION EN MONEDA BASE DE LA EMISION:	\$53,000,000.00 (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).
MONTO DE LA EMISION EN DÓLARES:	USD\$3,078,817.73 (tres millones setenta y ocho mil ochocientos diecisiete Dólares 73/100).
FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	BFIX USDMXN. Tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings , a las 09:30 horas (horario de Beijing).
FECHA DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	13 de febrero de 2026
NÚMERO DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	530,000 (quinientos treinta mil) de bonos bancarios estructurados en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen no podrá exceder de USD\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100). Por la naturaleza del instrumento, la presente emisión es sin carácter revolviente.
MONTO TOTAL COLOCADO EN DÓLARES (CONSIDERANDO TODAS LAS EMISIONES EFECTUADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA MARCO):	USD\$3,396,203,361.84 (tres mil trescientos noventa y seis millones doscientos tres mil trescientos sesenta y un Dólares 84/100).
VALOR NOMINAL DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) cada uno.

PRECIO DE EMISION:	\$100.000000 (cien pesos 00/100 M.N.).
PLAZO DE EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un plazo de 4,100 (cuatro mil cien) , en el entendido de que, dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) año y no podrá ser mayor a 30 (treinta) años, contados a partir de la Fecha de Emisión.
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO CON FINES INFORMATIVOS	19 de febrero de 2026.
FECHA DE CIERRE DE LIBRO:	20 de febrero de 2026.
FECHA DE REGISTRO EN BOLSA DE VALORES:	20 de febrero de 2026.
FECHA DE EMISIÓN:	20 de febrero de 2026.
FECHA LIQUIDACIÓN:	20 de febrero de 2026.
FECHA DE VENCIMIENTO:	13 de mayo de 2037.
PORCENTAJE PROTEGIDO:	El Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de Vencimiento es de 0.000000% (cero por ciento).
FUENTE DE PAGO:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia Emisora.
MONEDA LIQUIDACIÓN:	Pesos.
CARACTERÍSTICAS Y COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS ACTIVOS DE REFERENCIA:	Ver "Activo de Referencia"
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:	Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.
GARANTÍA:	Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.
CALIFICACIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que su desempeño no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del Activo de Referencia, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las Disposiciones).
RECURSOS NETOS QUE OBTUVO LA EMISORA:	Aproximadamente \$ 52,898,539.23 (cincuenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y nueve pesos 23/100 M.N.), como monto total de los Gastos Relacionados con la Emisión.

**GASTOS RELACIONADOS
CON LA EMISIÓN:**

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Aviso con Fines Informativos se detalla a continuación:

Costo de Inscripción en el RNV: \$ 18,550.00 (dieciocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Cuota de listado en la Bolsa de Valores*: \$ 62,640.00 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Representante Común*: \$ 20,270.77 (veinte mil doscientos setenta pesos 77/100 M.N.) aproximadamente

Total: \$ 101,460.77 (ciento un mil cuatrocientos sesenta pesos 77/100 M.N.)

*Incluye IVA.

AGENTE DE CÁLCULO:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

REPRESENTANTE COMÚN:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

ACTIVO(S) DE REFERENCIA: (UMS-37 USD) son bonos que emite el estado mexicano, deuda cotizada en el extranjero emitidos por el Gobierno Federal Mexicano. Se puede obtener más información sobre estos títulos en liga de relación con inversionistas de la Secretaría de hacienda y Crédito Público (SHCP), que es quien administra los bonos UMS sin la participación del Banco de México. ISIN: US91087BBC37

En el evento que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una emisión, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora, debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión.

Gráfico representativo por los últimos 5 ejercicios:

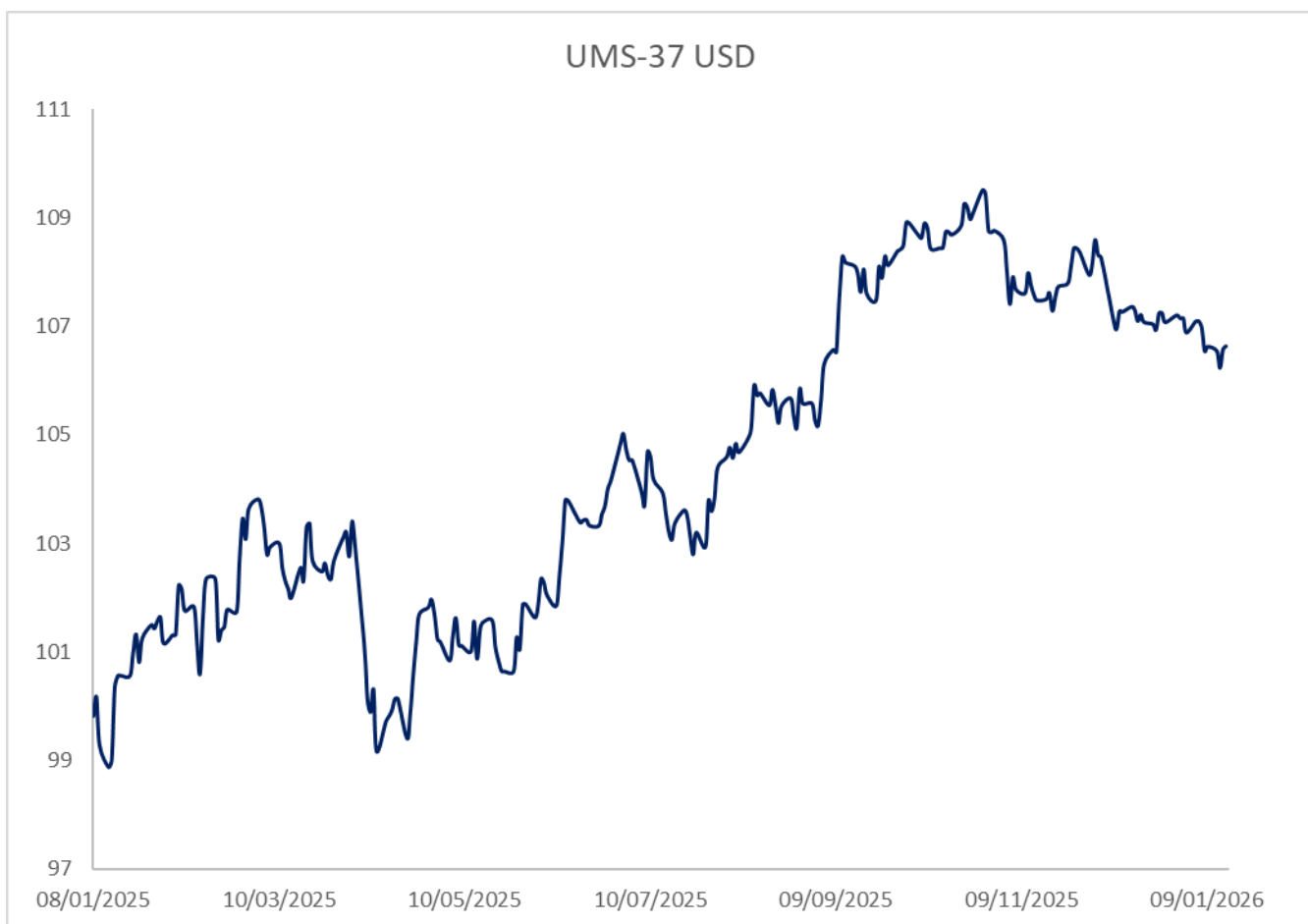
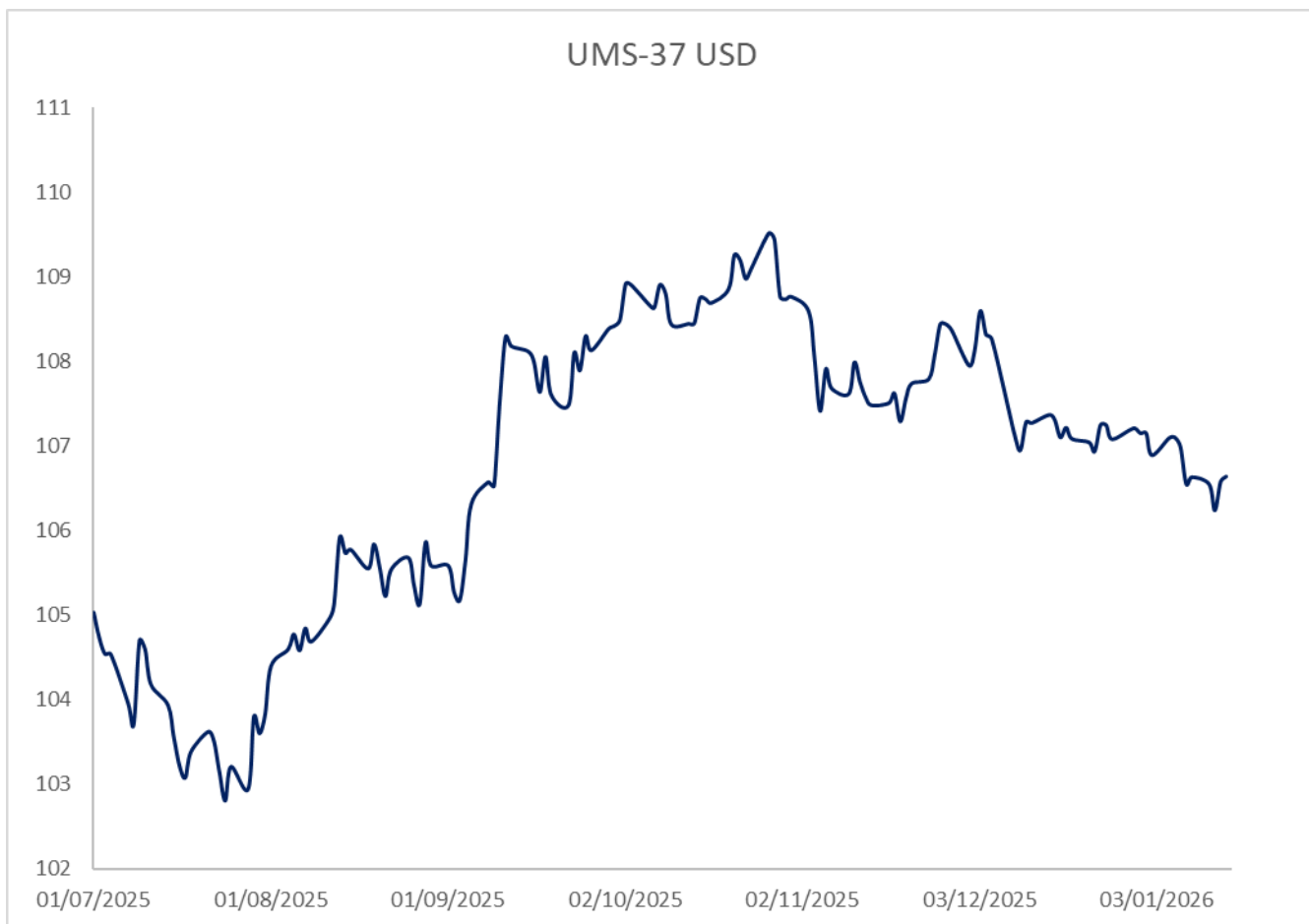


Gráfico representativo por los últimos 6 meses:



ESTRUCTURA DE PAGO. (TASA FIJA)

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

Donde:

I: Intereses

SIP: Saldo Insoluto de Principal

DR: Significa los días que transcurran entre la Fecha de Inicio de Intereses y la Fecha de Término de Intereses.

Tasa= 9.750000%

Monto Final

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento, el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una Amortización Anticipada, previa a la Fecha de Vencimiento

Activo de Referencia	Emisión	Emisora del Activo de Referencia	ISIN	Divisa	Vencimiento	Ponderación	Multiplicador
1	UMS 37	Gobierno Federal Mexicano	US91087BBC37	USD	13/05/2037	100.00%	0.582971405252572%
Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses		Fecha de Pago de Intereses		DR	Tasa
1	20/02/2026	13/03/2026		13/03/2026		21	9.7500%

2	13/03/2026	13/04/2026	13/04/2026	31	9.7500%
3	13/04/2026	13/05/2026	13/05/2026	30	9.7500%
4	13/05/2026	15/06/2026	15/06/2026	33	9.7500%
5	15/06/2026	13/07/2026	13/07/2026	28	9.7500%
6	13/07/2026	13/08/2026	13/08/2026	31	9.7500%
7	13/08/2026	14/09/2026	14/09/2026	32	9.7500%
8	14/09/2026	13/10/2026	13/10/2026	29	9.7500%
9	13/10/2026	13/11/2026	13/11/2026	31	9.7500%
10	13/11/2026	14/12/2026	14/12/2026	31	9.7500%
11	14/12/2026	13/01/2027	13/01/2027	30	9.7500%
12	13/01/2027	15/02/2027	15/02/2027	33	9.7500%
13	15/02/2027	16/03/2027	16/03/2027	29	9.7500%
14	16/03/2027	13/04/2027	13/04/2027	28	9.7500%
15	13/04/2027	13/05/2027	13/05/2027	30	9.7500%
16	13/05/2027	14/06/2027	14/06/2027	32	9.7500%
17	14/06/2027	13/07/2027	13/07/2027	29	9.7500%
18	13/07/2027	13/08/2027	13/08/2027	31	9.7500%
19	13/08/2027	13/09/2027	13/09/2027	31	9.7500%
20	13/09/2027	13/10/2027	13/10/2027	30	9.7500%
21	13/10/2027	16/11/2027	16/11/2027	34	9.7500%
22	16/11/2027	13/12/2027	13/12/2027	27	9.7500%
23	13/12/2027	13/01/2028	13/01/2028	31	9.7500%
24	13/01/2028	14/02/2028	14/02/2028	32	9.7500%
25	14/02/2028	13/03/2028	13/03/2028	28	9.7500%
26	13/03/2028	17/04/2028	17/04/2028	35	9.7500%
27	17/04/2028	15/05/2028	15/05/2028	28	9.7500%
28	15/05/2028	13/06/2028	13/06/2028	29	9.7500%
29	13/06/2028	13/07/2028	13/07/2028	30	9.7500%
30	13/07/2028	14/08/2028	14/08/2028	32	9.7500%
31	14/08/2028	13/09/2028	13/09/2028	30	9.7500%
32	13/09/2028	13/10/2028	13/10/2028	30	9.7500%
33	13/10/2028	13/11/2028	13/11/2028	31	9.7500%
34	13/11/2028	13/12/2028	13/12/2028	30	9.7500%
35	13/12/2028	15/01/2029	15/01/2029	33	9.7500%
36	15/01/2029	13/02/2029	13/02/2029	29	9.7500%
37	13/02/2029	13/03/2029	13/03/2029	28	9.7500%
38	13/03/2029	13/04/2029	13/04/2029	31	9.7500%
39	13/04/2029	14/05/2029	14/05/2029	31	9.7500%
40	14/05/2029	13/06/2029	13/06/2029	30	9.7500%
41	13/06/2029	13/07/2029	13/07/2029	30	9.7500%
42	13/07/2029	13/08/2029	13/08/2029	31	9.7500%
43	13/08/2029	13/09/2029	13/09/2029	31	9.7500%
44	13/09/2029	15/10/2029	15/10/2029	32	9.7500%

45	15/10/2029	13/11/2029	13/11/2029	29	9.7500%
46	13/11/2029	13/12/2029	13/12/2029	30	9.7500%
47	13/12/2029	14/01/2030	14/01/2030	32	9.7500%
48	14/01/2030	13/02/2030	13/02/2030	30	9.7500%
49	13/02/2030	13/03/2030	13/03/2030	28	9.7500%
50	13/03/2030	15/04/2030	15/04/2030	33	9.7500%
51	15/04/2030	13/05/2030	13/05/2030	28	9.7500%
52	13/05/2030	13/06/2030	13/06/2030	31	9.7500%
53	13/06/2030	15/07/2030	15/07/2030	32	9.7500%
54	15/07/2030	13/08/2030	13/08/2030	29	9.7500%
55	13/08/2030	13/09/2030	13/09/2030	31	9.7500%
56	13/09/2030	14/10/2030	14/10/2030	31	9.7500%
57	14/10/2030	13/11/2030	13/11/2030	30	9.7500%
58	13/11/2030	13/12/2030	13/12/2030	30	9.7500%
59	13/12/2030	13/01/2031	13/01/2031	31	9.7500%
60	13/01/2031	13/02/2031	13/02/2031	31	9.7500%
61	13/02/2031	13/03/2031	13/03/2031	28	9.7500%
62	13/03/2031	14/04/2031	14/04/2031	32	9.7500%
63	14/04/2031	13/05/2031	13/05/2031	29	9.7500%
64	13/05/2031	13/06/2031	13/06/2031	31	9.7500%
65	13/06/2031	14/07/2031	14/07/2031	31	9.7500%
66	14/07/2031	13/08/2031	13/08/2031	30	9.7500%
67	13/08/2031	15/09/2031	15/09/2031	33	9.7500%
68	15/09/2031	13/10/2031	13/10/2031	28	9.7500%
69	13/10/2031	13/11/2031	13/11/2031	31	9.7500%
70	13/11/2031	15/12/2031	15/12/2031	32	9.7500%
71	15/12/2031	13/01/2032	13/01/2032	29	9.7500%
72	13/01/2032	13/02/2032	13/02/2032	31	9.7500%
73	13/02/2032	16/03/2032	16/03/2032	32	9.7500%
74	16/03/2032	13/04/2032	13/04/2032	28	9.7500%
75	13/04/2032	13/05/2032	13/05/2032	30	9.7500%
76	13/05/2032	14/06/2032	14/06/2032	32	9.7500%
77	14/06/2032	13/07/2032	13/07/2032	29	9.7500%
78	13/07/2032	13/08/2032	13/08/2032	31	9.7500%
79	13/08/2032	13/09/2032	13/09/2032	31	9.7500%
80	13/09/2032	13/10/2032	13/10/2032	30	9.7500%
81	13/10/2032	16/11/2032	16/11/2032	34	9.7500%
82	16/11/2032	13/12/2032	13/12/2032	27	9.7500%
83	13/12/2032	13/01/2033	13/01/2033	31	9.7500%
84	13/01/2033	14/02/2033	14/02/2033	32	9.7500%
85	14/02/2033	14/03/2033	14/03/2033	28	9.7500%
86	14/03/2033	13/04/2033	13/04/2033	30	9.7500%
87	13/04/2033	13/05/2033	13/05/2033	30	9.7500%

88	13/05/2033	13/06/2033	13/06/2033	31	9.7500%
89	13/06/2033	13/07/2033	13/07/2033	30	9.7500%
90	13/07/2033	15/08/2033	15/08/2033	33	9.7500%
91	15/08/2033	13/09/2033	13/09/2033	29	9.7500%
92	13/09/2033	13/10/2033	13/10/2033	30	9.7500%
93	13/10/2033	14/11/2033	14/11/2033	32	9.7500%
94	14/11/2033	13/12/2033	13/12/2033	29	9.7500%
95	13/12/2033	13/01/2034	13/01/2034	31	9.7500%
96	13/01/2034	13/02/2034	13/02/2034	31	9.7500%
97	13/02/2034	13/03/2034	13/03/2034	28	9.7500%
98	13/03/2034	13/04/2034	13/04/2034	31	9.7500%
99	13/04/2034	15/05/2034	15/05/2034	32	9.7500%
100	15/05/2034	13/06/2034	13/06/2034	29	9.7500%
101	13/06/2034	13/07/2034	13/07/2034	30	9.7500%
102	13/07/2034	14/08/2034	14/08/2034	32	9.7500%
103	14/08/2034	13/09/2034	13/09/2034	30	9.7500%
104	13/09/2034	13/10/2034	13/10/2034	30	9.7500%
105	13/10/2034	13/11/2034	13/11/2034	31	9.7500%
106	13/11/2034	13/12/2034	13/12/2034	30	9.7500%
107	13/12/2034	15/01/2035	15/01/2035	33	9.7500%
108	15/01/2035	13/02/2035	13/02/2035	29	9.7500%
109	13/02/2035	13/03/2035	13/03/2035	28	9.7500%
110	13/03/2035	13/04/2035	13/04/2035	31	9.7500%
111	13/04/2035	14/05/2035	14/05/2035	31	9.7500%
112	14/05/2035	13/06/2035	13/06/2035	30	9.7500%
113	13/06/2035	13/07/2035	13/07/2035	30	9.7500%
114	13/07/2035	13/08/2035	13/08/2035	31	9.7500%
115	13/08/2035	13/09/2035	13/09/2035	31	9.7500%
116	13/09/2035	15/10/2035	15/10/2035	32	9.7500%
117	15/10/2035	13/11/2035	13/11/2035	29	9.7500%
118	13/11/2035	13/12/2035	13/12/2035	30	9.7500%
119	13/12/2035	14/01/2036	14/01/2036	32	9.7500%
120	14/01/2036	13/02/2036	13/02/2036	30	9.7500%
121	13/02/2036	13/03/2036	13/03/2036	29	9.7500%
122	13/03/2036	14/04/2036	14/04/2036	32	9.7500%
123	14/04/2036	13/05/2036	13/05/2036	29	9.7500%
124	13/05/2036	13/06/2036	13/06/2036	31	9.7500%
125	13/06/2036	14/07/2036	14/07/2036	31	9.7500%
126	14/07/2036	13/08/2036	13/08/2036	30	9.7500%
127	13/08/2036	15/09/2036	15/09/2036	33	9.7500%
128	15/09/2036	13/10/2036	13/10/2036	28	9.7500%
129	13/10/2036	13/11/2036	13/11/2036	31	9.7500%
130	13/11/2036	15/12/2036	15/12/2036	32	9.7500%

131	15/12/2036	13/01/2037	13/01/2037	29	9.7500%
132	13/01/2037	13/02/2037	13/02/2037	31	9.7500%
133	13/02/2037	13/03/2037	13/03/2037	28	9.7500%
134	13/03/2037	13/04/2037	13/04/2037	31	9.7500%
135	13/04/2037	13/05/2037	13/05/2037	30	9.7500%

FECHAS DE PAGO (DE INTERESES Y/O MONTO FINAL). En caso de que exista pago de intereses y/o Monto Final, se realizará en las fechas y conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago que corresponda conforme al Título, dará a conocer por escrito a la Emisora, (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa de Valores a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe a pagar, así como, en su caso, el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la Bolsa de Valores a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal o, al menos, el Porcentaje Protegido y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL (SIP). Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

Es decir, el monto que se obtiene de restar al monto de la colocación las amortizaciones anticipadas y/o amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO. El Bono Bancario Estructurado se pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago correspondiente, lo que resulte de conformidad con lo previsto en el apartado "Estructura de Pago" y, en general, con lo establecido en el Título. La Emisora realizará el pago correspondiente, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección y conforme al proceso que ésta última dé a conocer, de acuerdo a sus lineamientos establecidos. El pago de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día en que deba de efectuarse el pago, contra entrega del Título, o las constancias que al efecto emita Indeval, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en Divisas Extranjeras contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Acta Marco.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, conforme a la legislación aplicable.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto.

RÉGIMEN FISCAL: El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes aplicables, en el entendido que, el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

AMORTIZACIÓN: La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la fecha de la amortización anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del Título o Títulos correspondientes; en el entendido que, en su caso, al vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, podría o no haber pérdidas del principal invertido. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión se liquidará en Pesos.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

(i) La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, una o la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión, a su entera discreción.

En el caso que el Activo de Referencia deje de existir o sufra algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Emisión, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. En estos casos, el o los depositante(s) de Indeval que tengan posición de los Bonos Bancarios Estructurados objeto de amortización, deberán instruir a Indeval a más tardar en la fecha de liquidación de la amortización, la transferencia libre de pago de dichos Bonos Bancarios Estructurados, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada, ya sea parcial o total.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada solicitada por los Tenedores y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(iii) La Emisora revisará diariamente el precio en Pesos de los Bonos Bancarios Estructurados y el precio de los Activos de Referencia definidos en presente Título. En caso que el precio de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo los intereses devengados, se encuentre por debajo del 75.0000% (setenta y cinco por ciento) del Valor Nominal vigente del Bono Bancario Estructurado, o bien, si el precio de alguno de los Activos de Referencia, en su respectiva moneda, se encuentre por debajo del 75.0000% (setenta y cinco por ciento) del Valor Nominal vigente correspondiente a cada Activo de Referencia, la Emisora podrá anunciar a los Tenedores la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha Emisión, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Bolsa de Valores, al Indeval y a la CNBV a través de los medios que estas determinen, debiendo precisar el monto y los títulos a amortizar a los Tenedores, así como la fecha en que se llevará a cabo el pago.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto).**

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido, en el entendido que tal importe no podrá ser inferior al Porcentaje Protegido.

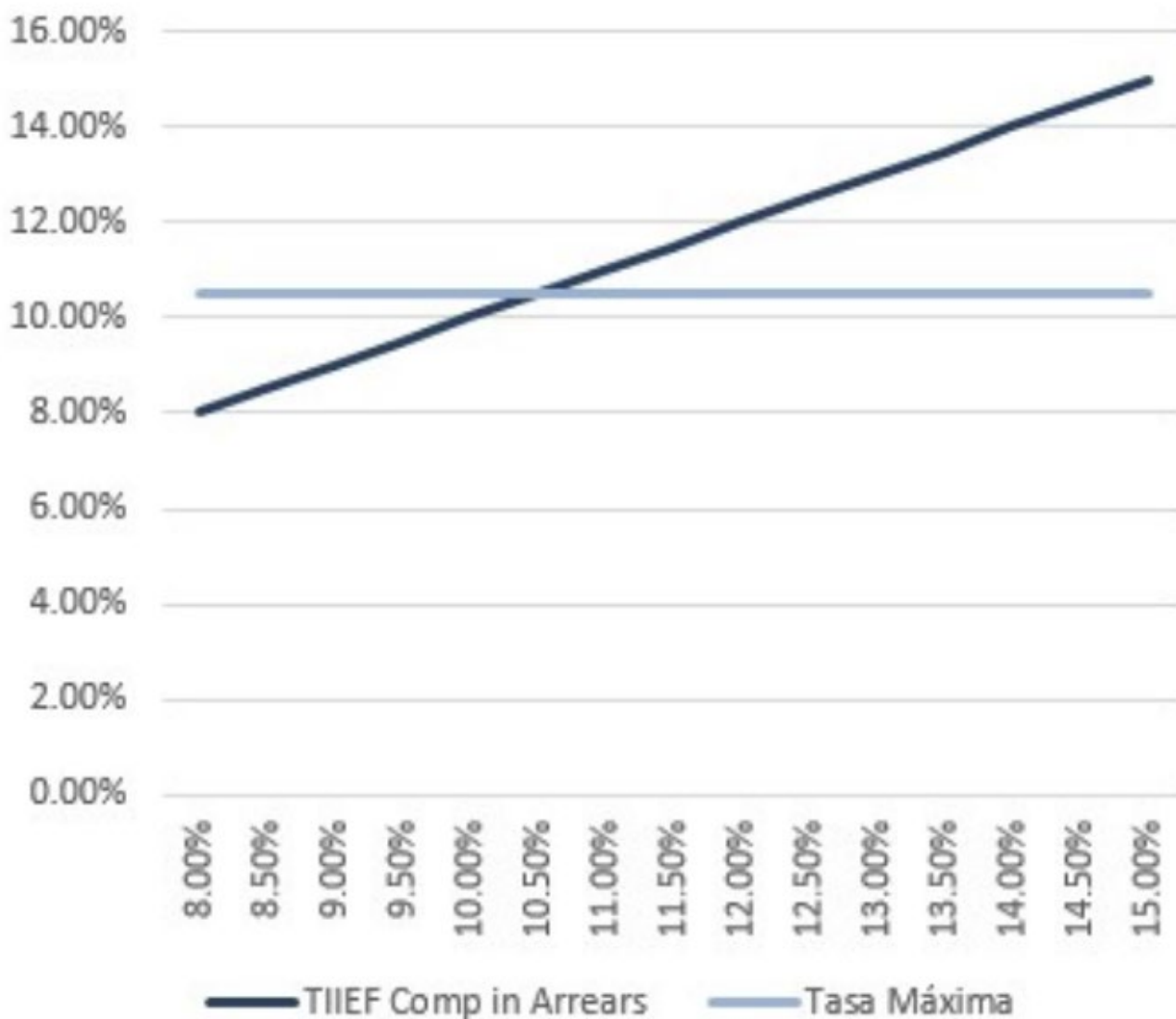
El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en este documento.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó información que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES. Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro, en su caso, del saldo insoluto e intereses, según corresponda para cada Bono Bancario Estructurado, adeudados por la Emisora, en los términos que se describa en el Título o Títulos correspondientes.

Los Títulos de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la LIC, así como la Circular 3/2012 del Banco de México y ampararán el número de Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, según sea el caso:

Los ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que podrían generarse están descritos en el Prospecto para este Tipo de Estructura.



Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2021-014 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. El Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10027140/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de la Emisión, el cual es complementario, podrá consultarse en la página de internet de la Bolsa de Valores en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección www.bbva.mx.

El Prospecto se encuentra disponible con la Emisora y el Intermediador Colocador.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2026.

Autorización CNBV para su publicación: Oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022.

